

Aunque el Rey era satisfecho de que el
Consejo tomara las providencias mas activas
y eficaces para que tenga pronto efecto la
traslacion a la Casa de Amortizacion de la
mitad del sobrante de los Propios y Arbitrios
del Reyno en la forma que se dispone en
el D.º Decreto de 7. del ^{re} de que remito el
Exemplar adjunto; sin embargo me ha
mandado S. M. haya á S. J. en su N.º nom-
bre el especial encargo de que redoble to-
dos los esfuerzos de su vigilancia y de su zelo pa-
ra que los Pueblos de esa Intendencia conser-
van á verificar la traslacion de la mitad
de sus respectivos Sobrantes con toda la bre-
vedad que exige la importancia de conso-
lidar el credito del Estado, que es causalmente
el objeto á que se destinan, procurando S. J.
con su acostumbrada prudencia qua-
lquier dificultades que puedan ~~ocurrir~~



embarazar o retardar la execucion,
bien persuadido de que en ello hara un
servicio agradable a V. M. de cuyas Obed.
o en lo participo a V. S. p.^{ra} su inteligencia
y cumplimiento. Dios que a V. S. m. p. a.
Aranjuez a 14. de Marzo de 1798.

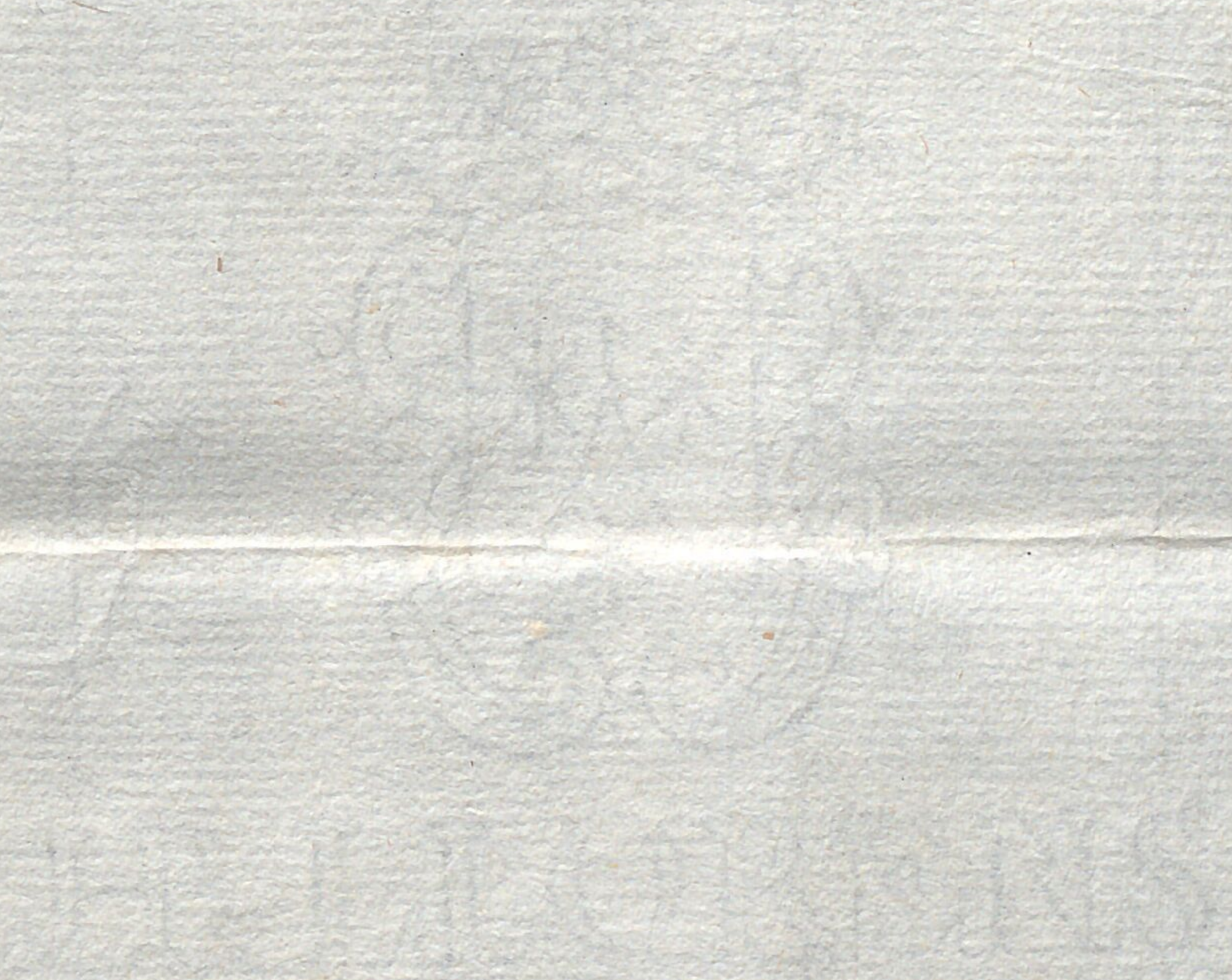


or y
V. M. de V. S. de V. S.



- Sevilla -
- Zaragoza -
- Zamora -
- Barcelona -
- Badajoz -
- Coruna -
- Mallorca -
- Valencia -
- Avila -
- Burgos -
- Carolina -
- Cuidas N. -
- Cordova -
- Cuenca -
- Granada -
- Guadalupe -
- Jaen -
- Leon -
- Madrid -
- Murcia -
- Palencia -
- Salamanca -
- Segovia -
- Soria -
- Toledo -
- Toro -
- Valladolid -

...
...
...
cia
a.



55-8 20-30 86

